

Expte. N° 8.045/23

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La calle Fornieles entre Independencia y 12 de Octubre.,
El reclamo de los vecinos y vecinas, y

CONSIDERANDO:

Que la colocación de reductores de velocidad es un pedido de los vecinos de calle Fornieles entre las calles Independencia y 12 de octubre, quienes remarcan la necesidad de los mismos para brindar mayor seguridad y tranquilidad a la zona.

Que la misma cuenta con un gran flujo de vehículos que circulan a diario, resultando necesario que se coloquen lomos de burro a los fines de evitar posibles accidentes de tránsito, habida cuenta de los que vienen ocurriendo con frecuencia en este último tiempo.

Que dicha arteria se encuentra nivelada, llevando a que quienes transitan por la misma, lo hagan a alta velocidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.823/2.023

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, instale reductores de velocidad en la calle Fornieles entre Independencia y 12 de octubre.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

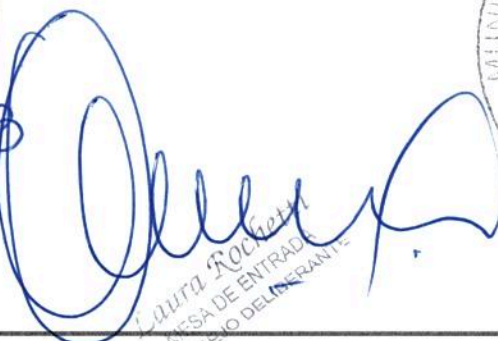
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 13 de abril de 2.023.


Antonella Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA H	
ENTRÓ	SALIO
	14/04/2023
Anotado por WURA Q.	
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

